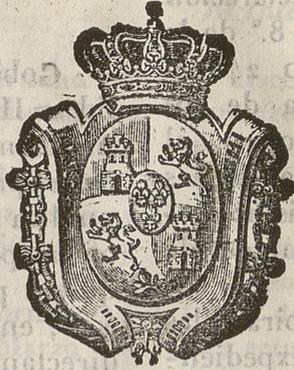


Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 7 de Setiembre de 1848.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 187.

Real decreto llamando al servicio de las armas veinte y cinco mil hombres correspondientes al alistamiento del presente año de 1848.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid = El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 31 de Agosto último los dos Reales decretos del 30, cuyo tenor es el siguiente:

Su Magestad la REINA (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

„Aproximándose la época en que debe licenciarse á todos los individuos que ingresaron en el Ejército procedentes de la quinta del año de 1842, y siendo de urgente necesidad proveer al reemplazo de esta baja con los mozos sorteados en el año actual, así como los correspondientes al alistamiento de 1847 fueron destinados á llenar el vacío que dejó el licenciamiento de la quinta de 1841, vengo en decretar, de conformidad con la propuesta de mi Consejo de Ministros, lo siguiente:

ARTÍCULO 1.º Se llaman al servicio de las armas, por el tiempo de siete años contados desde su ingreso en caja, veinticinco mil hombres correspondientes al alistamiento del presente año de 1848.

ART. 2.º Las provincias aprontarán el total de este contingente en la proporcion que sirvió de base para las quintas anteriores y que se expresa á continuacion:

PROVINCIAS.	cuo de cada una.
Alava. . . . .	144
Albacete. . . . .	403
Alicante. . . . .	617
Almería. . . . .	492
Avila. . . . .	295
Badajoz. . . . .	675
Baleares. . . . .	440
Barcelona. . . . .	893

Búrgos. . . . .	480
Cáceres. . . . .	495
Cádiz. . . . .	645
Castellon. . . . .	414
Ciudad-Real. . . . .	577
Córdoba. . . . .	674
Coruña. . . . .	866
Cuenca. . . . .	501
Gerona. . . . .	426
Granada. . . . .	790
Guadalajara. . . . .	340
Guipúzcoa. . . . .	223
Huelva. . . . .	261
Huesca. . . . .	455
Jaen. . . . .	570
Leon. . . . .	571
Lérida. . . . .	323
Lograño. . . . .	316
Lugo. . . . .	749
Madrid. . . . .	789
Malaga. . . . .	701
Múrcia. . . . .	581
Navarra. . . . .	474
Orense. . . . .	682
Oviedo. . . . .	906
Palencia. . . . .	317
Pontevedra. . . . .	685
Salamanca. . . . .	449
Santander. . . . .	341
Segovia. . . . .	288
Sevilla. . . . .	769
Soria. . . . .	247
Tarragona. . . . .	483
Teruel. . . . .	459
Toledo. . . . .	592
Valencia. . . . .	974
Valladolid. . . . .	394
Vizcaya. . . . .	238
Zamora. . . . .	341
Zaragoza. . . . .	655

ART. 3.º Las Diputaciones provinciales procederán á distribuir entre los pueblos de la provincia el cupo respectivo, sujetándose á lo que prescribe el artículo 45 de la Ordenanza de 2 de Noviembre de 1837.



ART. 4.º El acto del llamamiento y declaracion de soldados, á que se refiere el capítulo 8.º de la citada Ordenanza, empezará el Domingo 24 del próximo Setiembre; y el de la entrega de los quintos en caja, de que trata el capítulo 10, el dia 2 de Octubre inmediato; todas las operaciones se activarán de modo que en fin del mismo Octubre se halle terminada la entrega completa de los cupos en las cajas de las provincias.

ART. 5.º Los Consejos provinciales oirán las reclamaciones, recibirán é instruirán los expedientes y decidirán los casos que ocurran, ateniéndose á la Ordenanza de 2 de Noviembre de 1837 y á las aclaraciones introducidas por la ley de 4 de Octubre de 1846, y demas decretos y Reales órdenes vigentes.

ART. 6.º Se cumplirán en todas sus partes las disposiciones contenidas en los párrafos 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º de la Real orden que se expidió en 21 de Octubre de 1846 por el Ministerio de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 30 de Agosto de 1848. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Marina, encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion del Reino, Mariano Roca de Togores.»

De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Su Magestad la REINA (Q. D. G.) se ha dignado expedir el Real decreto siguiente:

„Vengo en convocar á reunion extraordinaria á las Diputaciones provinciales para que procedan con arreglo á lo prevenido en el capítulo séptimo de la ley de Reemplazos, á distribuir entre los pueblos de las provincias respectivas el cupo de soldados correspondiente á la quinta del año actual. La reunion tendrá efecto el dia catorce del próximo mes de Setiembre, y durará el tiempo necesario para dejar cumplido el objeto que la motiva.

Dado en Palacio á treinta de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Marina, encargado del despacho del Ministerio de la Gobernacion del Reino, Mariano Roca de Togores.»

Y lo traslado á V. S. de Real orden para su inteligencia y efectos convenientes.

Y se publica en el Boletin oficial para inteligencia y conocimiento de los habitantes de la provincia y cumplimiento de los Ayuntamientos á quienes corresponde, debiendo advertir á estos que convocada la Excm. Diputacion para el dia 14 del actual con el fin de proceder al repartimiento de los 394 hombres señalados á la misma, les será comunicado en tiempo oportuno para que tenga efecto el llamamiento y declaracion de Soldados el 24. Valladolid 6 de Setiembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Hallándose encausado en el Juzgado de primera instancia de Villalon el jóven José García, cuya procedencia no ha podido averiguarse, se publica á peticion de dicho Juzgado en el Boletin oficial por si fuese prófugo del sorteo, ó á cualquiera persona le interesase dar noticias respecto á él, en cuyo caso las dirigirán al Tribunal ó bien directamente á este Gobierno político. Valladolid 5 de Setiembre de 1848. = Manuel de la Cuesta.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

*Administracion de Fincas del Estado de la Provincia de Valladolid.*

#### ANUNCIO NÚM. 3.º

El Señor Intendente de Rentas de esta Provincia, por decretos de 18, 19, 22 y 23 del actual, se ha servido aprobar los remates de los Bienes nacionales que á continuacion se expresan, celebrados los dias 16 y 17 del corriente ante el Señor Juez de primera instancia de esta Capital.

##### Dia 18.

1.ª Una heredad de tierras en término de Villabrágima que perteneció á la Encomienda titulada de Leon y Mayorga, Orden de San Juan: consta de 17 pedazos que hacen 100 obradas 393 estadales; capitalizada en 60,750 rs., y rematada en 51,300 rs.

##### Dia 19.

2.ª Otra heredad de tierras y una era, término de Vega de Valdetronco, que correspondió á la Encomienda titulada de Bamha: constan de 14 pedazos que hacen en junto 89 higuadas 333 estadales; capitalizadas en 61,050 rs., y rematadas en 70,500 rs.

3.ª Otra heredad de tierras que en los términos de Casasola de Arion y Villalbarba, correspondió al Bailiaje del Santo Sepulcro de Toro, Orden de San Juan: consta de 42 pedazos que hacen 118 fanegas y 177 estadales; capitalizada en 83,160 rs., y rematada en 55,500 rs.

##### Dia 22.

4.ª Otra heredad de tierras que en término de Piña de Esgueva perteneció á la Encomienda titulada de Reinoso: consta de 29 pedazos que hacen 153 obradas 257 estadales, capitalizada en 64,170 rs., y rematada en 50,400 rs.

5.ª Otra heredad de tierras que en los términos de esta Ciudad y Fuensaldaña perteneció á la Encomienda titulada de Bamha: consta de 20 pedazos que hacen 86 obradas y 417 estadales; capitalizada en 34,800 rs., y rematada en 41,000 rs.

6.ª Otra heredad de tierras término de Geria, de la misma procedencia: consta de 12 pedazos que hacen 34 obradas 365 estadales; capitalizada en 33,750 rs., y rematada en 40,500 rs.

*Dia 23.*

7.<sup>a</sup> Una heredad de tierras y viñas, término de Rioseco, que pertenecieron á la Encomienda titulada de Mayorga, Orden de San Juan: constan las primeras de 18 pedazos con 59 obradas, 3 cuartas 75 estadales; y las segundas de 6 pedazos con 46 aranzadas, una cuarta y 17 estadales, capitalizadas en 88,500 rs., y rematadas en 118,500 rs.

Lo que se anuncia al público en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción de 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1836. Valladolid 27 de Agosto de 1848. = Isidoro de Soto.

*Don Alvaro Lezcano, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Por el presente y término de nueve días se cita, llama y emplaza á Don Agustín Parodi, de estado viudo, vecino que fué de la villa de Uruña, de este partido, reo ausente en la causa criminal que estoy siguiendo por testimonio del Escribano refrendante contra el susodicho sobre falsificación de una firma y otros excesos, para que en dicho término se presente en este mi Juzgado y su cárcel nacional, á dar sus descargos en dicha causa, pues si lo verificase se le oirá y administrará justicia, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado le parará el perjuicio que hubiere lugar, y en su ausencia y rebeldía seguiré y sustanciaré la citada causa con arreglo á derecho, y las providencias que en ella provea se entenderán y notificarán en los estrados de este Tribunal, sin le mas citar, llamar ni emplazar hasta la sentencia definitiva, auto y tasación de costas si las hubiere. Dado en la Mota á 22 de Agosto de 1848. = Alvaro Lezcano. = Por su mandado, Manuel Bueno Gutierrez.

*Insértese. = Cuesta.*

*El Intendente militar honorario, Ministro principal de Hacienda militar del distrito de Africa.*

Debiendo sacarse á pública licitación la asistencia y curación de los militares enfermos en el Hospital de esta Plaza, por tiempo de dos años, á contarse desde 1.<sup>o</sup> de Enero de 1849 hasta fin de Diciembre de 1850, con sujeción al pliego de condiciones redactado por la Intervención general militar con fecha 6 de Junio último, excepto en la parte relativa á los medicamentos, he señalado el día 30 de Setiembre próximo á las doce de su mañana para celebrar en los estrados de este Ministerio el único remate que debe efectuarse en el mismo; en el concepto de que el remate no podrá causar efecto sino obtiene antes la aprobación de S. M.

Lo anuncio al público para que las personas que gusten interesarse en el expresado servicio, puedan dirigirme sus proposiciones por sí ó por medio de apoderado con la autorización competente, y euterarse si lo desean del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ministerio principal y en la Comisaría de Guerra de esta Plaza. Ceuta Julio 5 de 1848. = Santiago de la Lastra. = Mariano Peralta, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que habiendo resuelto S. M. se proceda á un tercer remate en los estrados de la Intendencia general militar (Madrid) para contratar el suministro de utensilios á las tropas en el distrito militar de Extremadura, por término de cuatro años, á contar desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo hasta fin de Diciembre de 1852; se convoca á esta tercera licitación en los referidos estrados de dicha Intendencia general para el día 11 del mes actual á la una de su tarde, bajo el pliego de condiciones que se tuvo presente en los anteriores remates, y con las formalidades de pliegos cerrados y garantidos que establece la Real orden de 26 de Diciembre de 1846; debiendo servir de gobierno á los que deseen tomar parte en el citado remate que para que sus proposiciones sean admisibles, han de ser inferiores á los precios ofrecidos por Don Andrés Quer, y que sostiene en dicho acto, que son 3 rs. 32 mrs. vn. por cada cama completa, 25 mrs. por cada juego de utensilios, 29 rs. por cada arroba de aceite, un real y 3 mrs. por la de leña, un real y 30 mrs. por la de carbon, 2 rs. por cada capote de los que se ocupen en el servicio de los centinelas y gratis los tablados que se necesiten, con la baja de 2 por 100 en el importe total del suministro de todos los expresados artículos; advirtiéndose que las proposiciones que se presenten han de hacerse precisamente fijando un tanto por 100 de baja en la totalidad del suministro sobre la suscrita por Don Andrés Quer, y el mismo principio se seguirá en las pujas que ofrezca la licitación privada, si la hubiere, despues de abiertos los pliegos que se presenten para el remate. Valladolid 2 de Setiembre de 1848. = Pedro Angelis y Vargas. = Salvador Martin y Salazar, Secretario.

*Insértese. = Cuesta.*

*Comandancia de Ingenieros de Valladolid.*

Hallándose vacante el empleo de Maestro mayor de segunda clase de la plaza de Melilla con la dotación de siete mil reales anuales; se manifiesta al público á fin de que los Señores Arquitectos, Maestros de obras y demas que se crean con los conocimientos necesarios y deseen aspirar á dicho empleo, puedan presentar sus solicitudes que serán admitidas hasta el día 27 del corriente mes en la Comandancia de Ingenieros de esta plaza calle del Cañuelo núm. 2, y donde tambien podrán ser enterados de los ejercicios que son necesarios practicar para obtenerle. Valladolid 2 de Setiembre de 1848. = Manuel Leon.

*Insértese. = Cuesta.*

*Comandancia de Ingenieros de Valladolid.*

Acaba de imprimirse la traducción que ha hecho el General Director Subinspector de Ingenieros de la Habana, Don Mariano Carrillo, de la obra escrita en inglés por John Millington, titulada *Elementos de Arquitectura*, compuesta de dos tomos con 22 láminas: este libro útil á toda clase de obras de Arquitectura, y mas aun para los que son del resorte del Ingeniero de puentes, caminos, canales &c. puede adquirirse por el que lo solicite en la Comandancia de Ingenieros de esta

438 plaza; calle del Cañuelo núm. 2.º donde se admiten suscripciones al precio de 60 rs. por cada ejemplar de dicha obra. Valladolid 2 de Setiembre de 1848. = Manuel Leon.

*Insertese. = Cuesta.*

**Alcaldía constitucional de Villanueva de las Torres.**

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado arrendar en pública subasta las yerbas de invernía de todos los prados de estos Propios, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en su Secretaría. La persona que guste interesarse en dicho arriendo acuda en el día 21 del próximo mes de Setiembre y hora desde las diez de su mañana en adelante en esta Sala Consistorial, en cuyo día, hora y sitio tendrá efecto su remate. Villanueva de las Torres 27 de Agosto de 1848. = El A. C., Esteban Castander.

*Insertese. = Cuesta.*

**Alcaldía constitucional de Matilla de los Caños.**

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordado el arriendo en pública subasta de las yerbas de invernía para ganado lanar de los prados Juncal, Vega y Gallarita pertenecientes al patrimonio municipal del mismo; y para su remate está señalado el día 24 del que rige á la hora de once á doce de su mañana, bajo las condiciones que se hallan en el pliego que esta de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Lo que se anuncia para inteligencia de los licitadores. Matilla Setiembre 1.º de 1848. = El A. C., Florentino Olmedo.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa, cuya dotacion consiste en 900 rs. pagados de los fondos municipales. Los aspirantes dirijan sus solicitudes, francas de porte, al Presidente de este Ayuntamiento durante el término de un mes, pasado el cual se proveerá. Vega de Rioponce y Agosto 26 de 1848 = El A. P., Esteban Valdivieso.

*Insertese. = Cuesta.*

**Alcaldía constitucional de Aguilar de Campó.  
Provincia de Patencia.**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, cuya dotacion consiste en seis mil reales anuales pagados por trimestres de los fondos municipales. La obligacion del facultativo, que deberá obtener la cualidad de Médico-Cirujano, se reduce al asistimiento de los enfermos de la poblacion, sus granjas y molinos, un hospital y convento de Monjas que hay en la misma. Los aspirantes á la obtencion de dicha plaza dirijan sus solicitudes, francas de porte, á la Secretaría de este Ayuntamiento antes del día 1.º del pró-

ximo mes de Octubre, en el que se verificará la provision. = José Gallo Tudanca. = Ciriaco Velez, Secretario.

*Insertese. = Cuesta.*

**Alcaldía constitucional de Mucientes.**

En el día 1.º del mes de la fecha se escapó del prado de dicho pueblo una yegua propia de Don Cayetano Ruiz de Alday, calzada de los cuatro remos, despuntada la oreja izquierda, marcada en la anca derecha, pelo castaño, cerrada y de estatura de siete cuartas escasas. La autoridad ó persona que sepa de su paradero, se servirá darme parte para hacerlo yo al dueño á fin de que se presente á dar mas señas y solventar gastos. Mucientes y Setiembre 3 de 1848. = Nicolás Moral.

*Insertese. = Cuesta.*

**CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.**

**Domingo 3 de Setiembre de 1848.**

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 71 imposiciones, la cantidad de. . . . 1,295.

Por el Director de Semana,

Narciso Santos Solórzano.

**MONTE DE PIEDAD.**

En todo el mes de Agosto de 1848 se han facilitado por dicho establecimiento en 29 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . . . 22,800.

Han ingresado por 34 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. . . . . 41,121.. 27.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Setiembre del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empuandolas de nuevo, pagando los intereses, se pondran en venta de almoneda.

El Director,

Pelayo Cabeza de Vaca.

**ANUNCIO PARTICULAR.**

En la cantidad de 15,000 reales se halla hecha postura á una casa en esta Ciudad, calle de la Cuadra, número 15, lindero con otra de Don José de la Cuadra, y su remate esta señalado para el día 10 del corriente á las doce de su mañana en el oficio del Escribano de este número Don Eustoquio García Noriega. Valladolid 1.º de Setiembre de 1848.